

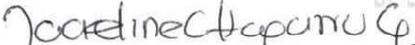
LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO VILLANUEVA COPVILLANUEVA

AVISA

Que conforme a lo dispuesto en el Estatuto en el artículo 39 expresa “*Son asociados hábiles los inscritos en el registro social que no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de todas las obligaciones con la Cooperativa, y que hayan cumplido a cabalidad con sus deberes como asociados. Aparte de las inhabilidades ya consagradas, será asociado inhábil, aquel delegado que, siendo elegido como tal, no asista sin causa justificada a las reuniones de Asamblea ordinaria o extraordinaria; por ende, no podrá ser elegido delegado para los dos (2) siguientes periodos. A los asociados con investidura de delegados a las Asambleas generales se les aplicará el mismo régimen de habilidad estatutaria al momento de su elección, para poder asistir con voz y voto a las Asambleas a las que sean convocados.....*”

Por lo anterior, se comunica que la única asociada de Copvillanueva que no está habilitada para la 75ª Asamblea General de Delegados, corresponde a la identificada con el número de cédula de ciudadanía No 1101075665.

La asociada podrá interponer el recurso de reposición hasta el 10 de marzo de 2025, en los días hábiles y laborales de acuerdo con el horario de atención al público, dicho recurso puede ser presentado de forma personal o enviando la solicitud de revisión al correo comites@copvillanueva.com


JACKELINE CHAPARRO GÓMEZ
Presidente de la Junta de Vigilancia

DE LA MANO LOGRAMOS PROGRESO Y BIENESTAR PARA TODOS